

A cual se dictan disposiciones sobre "Orden Público", se otorgan autorizaciones, y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

O R D E N A :

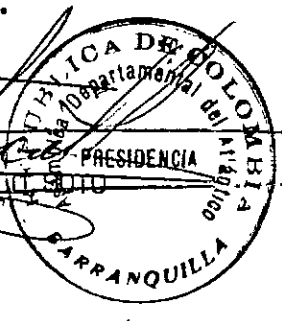
- Art. 1º.- Pavimentación en concreto de las vías y patios, de la sede principal de la Policía Nacional (Seccional Atlántico), dispuesta por la Comandancia General de esa Institución, con espesor de 10 cms. en concreto simple, de 2.000 libras por pulgada cuadrada de resistencia.
- Parágrafo.- La Secretaría de Obras Públicas Departamentales, ejercerá la interventoría total de esa obra, y su contratación, la hará la comandancia General de la Policía Nacional División Atlántico, con el lleno de las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 2º.- El Departamento del Atlántico, contribuye, por una sola vez, para la total construcción y dotación de la obra estipulada en el Art. 1º de esta ordenanza, hasta con la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000.00) M/CTE, que se entregarán a la Comandancia de la Policía Nacional Seccional Atlántico.
- Art. 3º.- El Departamento contribuye, con la Policía Nacional Seccional Atlántico, por una sola vez, hasta con la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M/CTE, para adquirir el local, donde funciona actualmente un Cuartelillo de la Policía Nacional, en el barrio "Las Terrazas", jurisdicción de Barranquilla, ubicada en la carrera 38 N.º. 82-07.
- Art. 4º.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento y al Secretario de Gobierno para adquirir siete (7) radiopatrullas tipo Pick-Up para prevenir el orden Público.
- Art. 5º.-4 Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento y al señor Secretario de OO:PP:DD. para adquirir cinco (5) Volquetas, diez (10) Vehículos para el uso de las distintas dependencias y Secretarías de la Gobernación.
- Art. 6º.- Destínase la suma de Cinco Millones de Pesos para darle cumplimiento a los artículos Cuarto y Quinto de la presente ordenanza.
- Art. 7º.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento, y al Secretario de Hacienda para apelar a toda clase de financiación para efectuar los créditos trasladados necesarios dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente Vigencia o subsiguientes, para realizar las operaciones Bancarias o de créditos requeridos, a fin de darle cumplimiento a los Art. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ordenanza. Igualmente queda facultado, si fuere necesario, para cancelar con cargo a Deudores Varios, las partidas de que trata la presente ordenanza.
- Art. 8º.- Autorízase al Secretario de Fomento y Desarrollo del Departamento del Atlántico para que ejecute las siguientes obras y cumpla el programa que se detalla a continuación :
- a) Para arrendamiento de un tractor, para limpieza del lote de terreno propiedad de la Escuela Industrial Moisés M.º. Gómez de Sabanalarga, CINCO MIL (\$5.000.00) PESOS M/CTE.
- b) Para la compra de materiales necesarios, para continuar la construcción de una Escuela Rural del Caserio "EL MIRADOR" en el municipio de Sabanalarga y para la adquisición de una (1) bomba para extracción de agua en el mismo centro rural, SEIS MIL (\$6.500.00) QUINIENTOS PESOS .
- c) Para reparación del Vivero de Sabanalarga y Ornamentación del Club de Pesca del mismo municipio, NUEVE MIL PESOS (\$9.000.00) M/CTE.
- d) Para promoción de la Feria Exposición que se efectuará en el mes de Diciembre del presente año en Sabanalarga, QUINCE MIL (\$15.000.00) PESOS M/CTE.

Parágrafo.- La suma de que tratan los ordinales a, b, c, d, del presente artículo serán tomados de los fondos que con cargo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Dpto, se encuentran en depósito especial del Banco Franco Colombiano en la cuenta # 008-5084-1.

Art. 9º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres (1.973).

[Signature]
FRANCISCO CARRASQUELLI SUYO
Presidente



[Signature]
VICTOR A. LINAS
Secretario General



DEPARTAMENTO LEGAL

Barranquilla, 29 de OCT de 19 1973
RECIBIDO HOY Y AL ENLACE DEL
SEÑOR DIRECTOR

[Signature]
f: 2 . R. 5823

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla, noviembre cinco (5) de mil novecientos setenta y tres (1.973)

PUBLIQUESE Y EJECUTASE
JOSE TCHERASSINSUZMAN
Gobernador



[Signature]
ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno Dptal



HERNAN RINCON ORTIZ
Secretario de Hacienda Dptal



[Signature]
MIGUEL SUAREZ GLASSER
Secretario de Obras Públicas Encargado



Por lo cual se dictan disposiciones sobre "Luzes Pólicia", en el caso de "Luzes Pólicia", y "Luzes Pólicia de Emergencia".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PARAGUAY
en uso de sus facultades constitucionales
legislativas,

O R D E N A N Z A:

- Art. 10.- Reconstrucción en concreto de los vidrios rotos, de la parte posterior de la Policía Nacional (Sección Atlántica), dispuesta por la Comandante General de esa Institución, con un costo de 10 mil (10.000) Guaraníes, de P.D. 1 millón por persona afectada de siniestro.
- Art. 11.- La Comandante de Zona Policial Departamental, otorgará la indemnización total de ese caso, y de conformidad, la hará la Comandante General de la Policía Nacional División Atlántica, con el fin de los descuentos legales pertinentes.
- Art. 12.- El Departamento del Atlántico, contribuya, por una sola vez, para la construcción y dotación de la casa colectiva en el No. 12 de esta Ciudad, tanto en la casa de "CASA COMUNITARIA EL PARA" (C.C.P.) como en el trabajo a la Comandante de la Policía Nacional División Atlántica.
- Art. 13.- El Departamento contribuya, con la Policía Nacional División Atlántica, por una sola vez, tanto en la casa de "CASA COMUNITARIA EL PARA" (C.C.P.) - U/OT, para adquirir el local, como fondos necesarios, en el caso de la Policía Nacional, en el barrio "LAS TORRETES", perteneciente al Barrio Quilla, ubicado en la carrera N.º 12, 12-07.
- Art. 14.- Autoriza explícitamente al Poder Ejecutivo del Departamento y al Comandante de Zona para adquirir cinco (5) motocicletas tipo "Polaris", para programar el curso Policial.
- Art. 15.- Autoriza explícitamente al Poder Ejecutivo del Departamento, y al Poder Ejecutivo de U.P.D., para adquirir cinco (5) motocicletas, cinco (5) "Café" para el uso de las distintas Comandancias y Comandantes de la División.
- Art. 16.- Declara la casa de cinco viviendas de zona para dicho emplazamiento a los edificios Cuarta y Quinta de la presente ordenanza.
- Art. 17.- Autoriza explícitamente al Poder Ejecutivo del Poder Judicial, y al Poder Judicial de Apelación para que a los cinco de financiación para otorgar las obras de trabajos necesarios dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia o subsecuente, para realizar los trabajos de construcción o de obras reparadas, a fin de dicho emplazamiento a las Art. 14, 15, 16, 17 y 18 de la presente Ordenanza. Igualando para finalizar, el Poder Judicial, para cumplir con el caso a Dadas Vistas, las previsiones de los artículos de la presente Ordenanza.
- Art. 18.- Autoriza al Comandante de Zona y Comandante del Departamento del Atlántico para que oferte los edificios cinco y sexta al programa de "Café" y "Café" o continuación:
 - a) Para emplazamiento de un local, para alumnos del curso de cursos de capacitación de la Escuela Policial (C.P.) de la Comandancia, C.P.D. (C.C.P.) P.D. U/OT.
 - b) Para la compra de motocicletas necesarias, para continuar la reconstrucción de un local fiscal del Comandante "El Almirante" en el edificio de Comandancia y para la adquisición de un (1) local para emplazamiento de una casa colectiva, C.P.D. (C.C.P.) P.D. U/OT.
 - c) Para reconstrucción del Vivero de Comandancia y emplazamiento del local de P.D. del caso anterior, C.P.D. (C.C.P.) P.D. U/OT.
 - d) Para reconstrucción de la Parte Especial de la casa colectiva en el caso de Comandancia del Poder Judicial de Comandancia, C.P.D. (C.C.P.) P.D. U/OT.

Art. 19.- La casa de los edificios a, b, c, y d, del presente artículo se da

Parágrafo.- La suma de que tratan los ordinales a, b, c, d, del presente artículo serán tomadas de los fondos que con cargo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Depto, se encuentran en depósito especial del Banco Franco Colombiano en la cuenta 008-8094-1

Art. 9º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1.973).

Handwritten signatures and official stamps. One stamp is from the 'PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA' and another is from the 'SECRETARIA GENERAL' of the 'ASAMBLEA DEPTAL. DEL ATLANTICO' in 'BARRANQUILLA'.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla, noviembre cinco (5) de mil novecientos ochenta y tres (1.973)

PUBLIQUESE Y DISCUTESE.

COPIA ORIGINAL
JOSE TOMERAS GUZMAN
Gobernador

Handwritten signature of Hernan Rincon Ortiz

HERNAN RINCON ORTIZ
Secretario de Hacienda Deptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. del Atlántico
SECRETARIA DE HACIENDA

Handwritten signature of Roberto Hernandez Rodriguez
ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno Deptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DEL ATLANTICO

Handwritten signature of Miguel Suarez Glasser
MIGUEL SUAREZ GLASSER
Secretario de Obras Públicas Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DEL ATLANTICO

ORDEN 12. 1 (5 NOV. 1973)

Por la cual se dictan disposiciones sobre "Orden Pública", en el caso de "Instituciones", y de otros casos "especiales".

LA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades constitucionales
de leyes y decretos,

O R D E N A :

- Art. 10.- Revisación en concreto de las vías y puentes, de la zona principal de la Población Industrial (Sectorial Atlántica), dispuesta por la Comandancia General de esa Institución, en un valor de 20 mil. en un año (1973), de 20000 libras por algunos cambios de resistencia.
- Art. 11.- La Comandancia de Orden Público Departamental, efectuará la franquicia total de esa obra, y en consecuencia, la hará la Comandancia General de la Población Industrial División Atlántica, en el caso de los "especiales" que los pertenecen.
- Art. 12.- El Departamento del Atlántico, contribuya, por una sola vez, para la total e inmediata y definitiva de la obra contemplada en el Art. 10 de esta orden, hasta con la suma de CINCO MIL DÓLARES (5,000.00) DÓL., que se entregará a la Comandancia de la Población Industrial División Atlántica.
- Art. 13.- El Departamento contribuya, con la Población Industrial División Atlántica, por una sola vez, hasta con la suma de CINCO MIL DÓLARES (5,000.00) DÓL., para adquirir el local, donde funciona actualmente en Caraballeda de la Población Industrial, en el territorio "Las Yaguajay", perteneciente al Sector 11, situado en la carrera 21 N. 03-07.
- Art. 14.- Autorízase expresamente al señor Gobernador del Departamento y al Comandante de Gobierno para adquirir cinco (5) viviendas tipo "Pueblo" para programar el orden Público.
- Art. 15.- Autorízase expresamente al señor Gobernador del Departamento y al señor Comandante de G. P. I., para adquirir cinco (5) viviendas, más (10) "especiales" para el uso de las distintas dependencias y Comandancias de la Comandancia.
- Art. 16.- Destínese la suma de Cinco Mil Dólares de Puerto Rico para dicho cumplimiento o los artículos Cuarto y Quinto de la presente orden.
- Art. 17.- Autorízase expresamente al señor Gobernador del Departamento, y al Comandante de Gobierno para aplicar a todo clase de financiación para cubrir los créditos tratados recurrentes dentro del Presupuesto de Gastos y Recaudos de la presente Vigencia o subsiguientes, para realizar los proyectos "especiales" o de créditos recurrentes, a fin de dicho cumplimiento a los Art. 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente orden. Igualmente con respecto, al feroz presupuesto, para cumplir con cargo a Diferido Varías, la "orden" de los trabajos de la presente orden.
- Art. 18.- Autorízase al Comandante de Fuentes y Desarrollo del Departamento del Atlántico para que ejecute los siguientes casos y en los términos que se detallan a continuación:
 - a) Para cumplimiento de un contrato, para limpiar del sitio de trabajo principal del de la Escuela Industrial División D. Caso de "especiales", CINCO MIL (5,000.00) DÓL. (5,000.00) DÓL. (5,000.00) DÓL.
 - b) Para la compra de materiales recurrentes, para continuar la construcción de una Escuela Rural del Sector "El Cerrito" en el municipio de "San Juan" y para la adquisición de una (1) tienda para vivienda de tipo de tipo "especiales" rural, CINCO MIL (5,000.00) DÓL. (5,000.00) DÓL.
 - c) Para renovación del Vivero de "San Juan" y "San Juan" del Club de Fútbol del caso "especiales", CINCO MIL DÓLARES (5,000.00) DÓL.
 - d) Para promoción de la Feria Comunal que se efectuará en el caso de "especiales" del presente caso en "San Juan", CINCO MIL (5,000.00) DÓL. (5,000.00) DÓL.

Parágrafo.- La suma de que tratan los artículos a, b, c, d, del presente artículo serán tomados de los fondos que con cargo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Depto, se encuentran en depósito especial del Banco Franco Colombiano en la cuenta 000-8034-11

Art. 3º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1.973).

[Handwritten signatures and official stamps]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
PRESIDENCIA
BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPTAL. DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

VICTOR ALLENDE
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla, noviembre cinco (5) de mil novecientos ochenta y tres (1.973)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
COPIA ORIGINAL FIRMADA
JOSE TCHERASSI GUZMAN
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DEL ATLANTICO
GOBERNACION

[Handwritten signature]
ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno Deptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPTAL.

[Handwritten signature]
HERNAN RINCON ORTIZ
Secretario de Hacienda Deptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. del Atlántico
SECRETARIA DE HACIENDA

[Handwritten signature]
MIGUEL SUAREZ GLASSER
Secretario de Obras Públicas Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

"Por la cual se dictan disposiciones sobre "Orden Público", se otorgan autorizaciones, y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

O R D E N A ;

- Art. 1º.- Pavimentación en concreto de las vías y patios, de la sede principal de la Policía Nacional (Seccional Atlántico), dispuesta por la Comandancia General de esa Institución, con espesor de 10 cms. en concreto simple, de 2.000 libras por pulgada cuadrada de resistencia.
- Parágrafo.- La Secretaría de Obras Públicas Departamentales, ejercerá la interventoría total de esa obra, y su contratación, la hará la comandancia General de la Policía Nacional División Atlántico, con el lleno de las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 2º.- El Departamento del Atlántico, contribuye, por una sola vez, para la total construcción y dotación de la obra estipulada en el Art. 1º de esta ordenanza, hasta con la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000.00) M/CTE, que se entregarán a la Comandancia de la Policía Nacional Seccional Atlántico.
- Art. 3º.- El Departamento contribuye, con la Policía Nacional Seccional Atlántico, por una sola vez, hasta con la suma de DOCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M/CTE, para adquirir el local, donde funciona actualmente un Cuartelillo de la Policía Nacional, en el barrio "Las Terrazas", jurisdicción de Barranquilla, ubicada en la carrera 38 N.º. 82-07.
- Art. 4º.- Autorízase explícitamente al señor Gobernador del Departamento y al Secretario de Gobierno para adquirir siete (7) radiopatrullas tipo Pick-up para prevenir el orden Público.
- Art. 5º.-4 Autorízase explícitamente al señor Gobernador del Departamento y al señor Secretario de GO:PP:OB. para adquirir cinco (5) Volquetas, diez (10) Vehículos para el uso de las distintas dependencias y Secretarías de la Gobernación.
- Art. 6º.- Destínase la suma de Cinco Millones de Pesos para darle cumplimiento a los artículos Cuarto y Quinto de la presente ordenanza.
- Art. 7º.- Autorízase explícitamente al señor Gobernador del Departamento, y al Secretario de Hacienda para apelar a toda clase de financiación para efectuar los créditos trasladados necesarios dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente Vigencia o subsiguientes, para realizar las operaciones Bancarias o de créditos requeridos, a fin de darle cumplimiento a los Art. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ordenanza. Igualmente queda facultado, si fuere necesario, para cancelar con cargo a Deudores Varios, las partidas de que trata la presente ordenanza.
- Art. 8º.- Autorízase al Secretario de Fomento y Desarrollo del Departamento del Atlántico para que ejecute las siguientes obras y cumpla el programa que se detalla a continuación :
 - a) Para arrendamiento de un tractor, para limpieza del lote de terreno propiedad de la Escuela Industrial Meisás N.º. Gómez de Sabanalarga, CINCO MIL (\$5.000.00) PESOS M/CTE.
 - b) Para la compra de materiales necesarios, para continuar la construcción de una Escuela Rural del Caserio "EL MIRADOR" en el municipio de Sabanalarga y para la adquisición de una (1) bomba para extracción de agua en el mismo centro rural, SEIS MIL (\$6.500.00) QUINIENTOS PESOS .
 - c) Para reparación del Vivero de Sabanalarga y Ornamentación del Club de Pesca del mismo municipio, NUEVE MIL PESOS (\$9.000.00) M/CTE.
 - d) Para promoción de la Feria Exposición que se efectuará en el mes de Diciembre del presente año en Sabanalarga, QUINCE MIL (\$15.000.00) PESOS M/CTE.

Parágrafo.- La suma de que tratan los ordinales a, b, c, d, del presente artículo serán tomados de los fondos que con cargo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Dpto, se encuentran en depósito especial del Banco Franco Colombiano en la cuenta # 008-5004-17.

Art. 9º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres (1.973).

[Signature]
FRANCISCO BARRUECOLO COTO
Presidente



[Signature]
VICTOR A. LLINAS
Secretario General

DEPARTAMENTO LEGAL

Barranquilla, 29 OCT. 1973 de 19

RECIBIDO HOY Y AL DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR

[Signature]

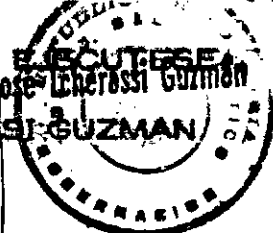
f: 2

R: 5.823

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla, noviembre cinco (5) de mil novecientos setenta y tres (1.973)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
COPIA ORIGINAL FIRMADO
JOSE TCHERASSI GUZMAN
Gobernador



[Signature]

HERNAN RINCON ORTIZ
Secretario de Hacienda Deptal.

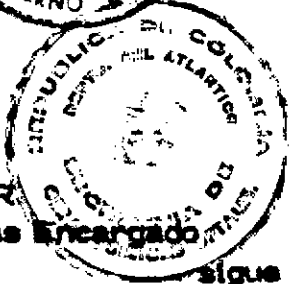


[Signature]
ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno Deptal.



[Signature]

MIGUEL SUAREZ GLASSER
Secretario de Obras Públicas Encargado



sigue -

ORDENANZA N.º 7 (15 NOV. 1973)

Por la cual se dictan disposiciones sobre "Cinco Pùblicos", en el campo administrativo, y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO en uso de sus facultades constitucionales y legales,

O R D E N A ;

- Art. 1.º.- Reintegración en concepto de los vios y rotos, de la red principal de la Policía Nacional (Coastal Atlántico), dispuesta por la Comandancia General de esa Institución, en concepto de 10 cm. en concepto diario, de 2.000 litros por alguna cantidad de reactivo.
- Art. 2.º.- La Comandancia de Cinco Pùblicos Departamentales, ejercerá la interventoría total de esa obra, y su supervisión, la hará la Comandancia General de la Policía Nacional División Atlántico, con el fin de que las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 3.º.- El Departamento del Atlántico, contribuya, por una sola vez, para la total e integración y dotación de la obra contemplada en el Art. 1.º de esta ordenanza, hasta con la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000.00) U/VTE, que se entregará a la Comandancia de la Policía Nacional Coastal Atlántico.
- Art. 4.º.- El Departamento contribuya, con la Policía Nacional Coastal Atlántico, por una sola vez, hasta con la suma de CIENTO MIL PESOS (100.000.00) U/VTE, para adquirir el material, desde funciones usualmente un Cuartelillo de la Policía Nacional, en el barrio "Los Toreros", jurisdicción de Cayes y Mo, ubicada en la carrera 23 N.º. 03-07.
- Art. 5.º.- Autoriza explícitamente al señor Gobernador del Departamento y al Secretario de Gobierno para adquirir cinco (5) motocicletas tipo Piaggio para mejorar el orden Pùblico.
- Art. 6.º.- Autoriza explícitamente al señor Gobernador del Departamento y al señor Comandante de P.N. para adquirir cinco (5) Volquetes, cinco (10) Volquetas para el uso de las distintas dependencias y Comandancia de la Comandancia.
- Art. 7.º.- Destina la suma de Cinco Millones de Pesos para darle cumplimiento a los artículos Cuarto y Quinto de la presente ordenanza.
- Art. 8.º.- Autoriza explícitamente al señor Gobernador del Departamento, y al Secretario de Hacienda para aplicar a tal efecto de financiación para obtener los créditos necesarios dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente Vigencia o subvigencias, para realizar las operaciones financieras e de créditos requeridos, a fin de darle cumplimiento a los Art. 1.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la presente ordenanza. Igualando con finalidad, el fisco nacional, para cumplir con cargo a Recursos Varios, la partida de esa trabajo presente ordenanza.
- Art. 9.º.- Autoriza al Departamento de Fomento y Desarrollo del Departamento del Atlántico para que ejecute los siguientes obras y amplie el programa en el siguiente o continuación:
 - a) Para construcción de un tractor, para limpiar del lote de terreno propiedad de la Escuela Industrial Unidad D. Cinco de Guadalupe, CIENTO MIL (100.000.00) PESOS U/VTE.
 - b) Para la compra de materiales necesarios, para continuar la construcción de una Escuela Rural del Comarca "EL TORO" en el municipio de Guadalupe y para la adquisición de un (1) tractor para construcción de una en el campo rural, CIENTO MIL (100.000.00) CIENTO MIL PESOS.
 - c) Para reparación del Vivero de Guadalupe y construcción del Club de Pesca del cinco anterior, CINCO MIL PESOS (5.000.00) U/VTE.
 - d) Para promoción de la Feria Comunal que se efectuará en el uso de Distrito del presente año en Guadalupe, CINCO MIL (50.000.00) PESOS U/VTE.

Parágrafo.- La suma de que tratan los ordinales a, b, c, d, del presente artículo serán tomados de los fondos que con cargo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Dpto, se encuentran en depósito especial del Banco Franco Colombiano en la cuenta # 003-5084-11.

Art. 9º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres (1.973).

~~FRANCISCO CARUSCIELLO SOTO~~
 Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ASAMBLEA DEPTAL DEL ATLANTICO
 VIGILTA, LLINAS
 Secretario General

SECRETARIA GENERAL
 BARRANQUILLA

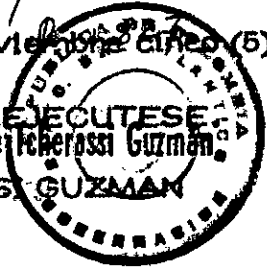
REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 PRESIDENTE
 BARRANQUILLA

DEPARTAMENTO LEGAL
 Barranquilla, 29 OCT 1973 de 19
 RECIENDO HOY Y AL DE PACHO DEL
 SEÑOR DIRECTOR

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla, noventa y cinco (95) de mil novecientos setenta y tres (1.973)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
 COPIA FIRMADO
 JOSE TCHERASSI GUZMAN
 Gobernador



ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
 Secretario de Gobierno Deptal.



HERNAN RINCON ORTIZ
 Secretario de Hacienda Dptal.



MIGUEL SUAREZ GLASSER
 Secretario de Obras Públicas Encargado



sigue --

PROYECTO DE ORDENANZA

(Octubre de 1973)

"POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE "ORDEN PUBLICO", SE OTORGAN AUTORIZACIONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA :

Art. 1º.- Pavimentación en concreto de las vías y patios, de la sede principal de la Policía Nacional (Seccional Atlántico), dispuesta por la Comandancia general de esa Institución, con espesor de 10 cms. en concreto simple, - de 2.000 libras por pulgada cuadrada de resistencia.

PARAGRAFO: La Secretaría de Obras Públicas Departamentales, ejercerá la interventoria total de esa obra, y se contratación, la hará la Comandancia General de la Policía Nacional División Atlántico, con el lleno de las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2º.- El Departamento del Atlántico, contribuye, por una sola vez, para la total construcción y dotación de la obra - estipulada en el Art. 1º de esta Ordenanza, hasta con la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000,00), que se entregarán a la Comandancia de la Policía Nacional - Seccional Atlántico.

Art. 3º.- El Dpto. contribuye, con la Policía Nacional Seccional Atlántico, por una sola vez, hasta con la suma de DOS-CIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/L. para adquirir el - local, donde funciona actualmente, un Cuartelillo de la Policía Nacional, en el barrio "Las Terrazas", jurisdicción de Barranquilla, ubicada en la carrera 38 Nº 82-07

Art. 4º.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento y al Secretario de Gobierno para adquirir siete - (7) radiopatrullas tipo PickUp, para provenir el orden Público.

Art. 5º.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Dpto. y al señor Secretario de OO.PP.DD. para adquirir cinco (5) Volquetas, diez (10) Vehículos para el uso de las distintas dependencias y Secretarías de la Gobernación.

Art. 6º.- Destínase la suma de Cinco Millones de pesos para darle cumplimiento a los artículos Cuarto y quinto de la presente Ordenanza.

Art. 7º.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento, y al Secretario de Hacienda para apelar a toda clase de financiación para efectuar los créditos trasladados necesarios dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia o subsiguientes, para realizar las operaciones Bancarias o de créditos requeridos, a fin de darle cumplimiento a los Art. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ordenanza. Igualmente queda facultado, si fuere necesario, para cancelar con cargo a Deudores varios, las partidas de que trata la presente Ordenanza.

Art. 8º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los días del mes de

Nota: Este proyecto en su segundo debate, se le hizo cargo de un nuevo artículo que forma parte del artículo 1º del proyecto.

Ed. J. M.

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA *Oct 9/73*

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA *Oct 16/73*

APROBADO EN LA SESION DEL DIA *Oct 17/73*

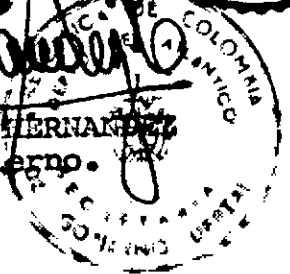
Presentada a la consideración de la Honorable Asamblea por:

[Signature]
FRANCISCO CARTUSCIELLO SOTO
Diputado

[Signature]
ELBERTO GONZALEZ RUBIO
Srio. OO.PP.DD.

[Signature]
HERNAN RINCON OCHOA
Srio. de Hacienda

[Signature]
ROBERTO LUIS HERNANDEZ
Srio. de Gobierno.



APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
[Signature]
16/73

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
[Signature]
16/73

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
[Signature]
Oct 17/73

PROYECTO DE ORDENANZA

(Octubre de 1973)

"POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE "ORDEEN PUBLICO", SE ORGANIZAN AUTORIZACIONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA :

- Art. 1º.- Pavimentación en concreto de las vías y patios, de la sede principal de la Policía Nacional (Seccional Atlántico), dispuesta por la Comandancia general de esa Institución, con espesor de 10 cms. en concreto simple, - de 2.000 libras por pulgada cuadrada de resistencia.
- PARAGRAFO: La Secretaría de Obras Públicas Departamentales, ejercerá la interventoría total de esa obra, y su contratación, la hará la Comandancia General de la Policía Nacional División Atlántico, con el lleno de las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 2º.- El Departamento del Atlántico, contribuye, por una sola vez, para la total construcción y dotación de la obra - estipulada en el Art. 1º de esta Ordenanza, hasta con - la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000,00), que - se entregarán a la Comandancia de la Policía Nacional - Seccional Atlántico.
- Art. 3º.- El Dpto. contribuye, con la Policía Nacional Seccional Atlántico, por una sola vez, hasta con la suma de DOS - CIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/L. para adquirir el - local, donde funciona actualmente, un Cuartelillo de la Policía Nacional, en el barrio "Las Terrazas", jurisdic - ción de Barranquilla, ubicada en la carrera 38 N° 82-07
- Art. 4º.- Autorizase ampliamente al señor Gobernador del Depart - amento y al Secretario de Gobierno para adquirir siete - (7) radiopatrullas tipo PickUp, para prevenir el orden Público.
- Art. 5º.- Autorizase ampliamente al señor Gobernador del Dpto. y al señor Secretario de OO.PP.DD. para adquirir cinco (5) Volquetas, diez (10) Vehículos para el uso de las dis - tintas dependencias y Secretarías de la Gobernación.
- Art. 6º.- Destínase la suma de Cinco Millones de pesos para darle cumplimiento a los artículos Cuarto y quinto de la pre - sente Ordenanza.
- Art. 7º.- Autorizase ampliamente al señor Gobernador del Depart - amento, y al Secretario de Hacienda para apelar a toda - clase de financiación para efectuar los créditos tras - lados necesarios dentro del presupuesto de Rentas y Gag - tos de la presente vigencia o subsiguientes, para rea - lizar las operaciones Bancarias o de créditos requeri - dos, a fin de darle cumplimiento a los Art. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ordenanza. Igualmente queda fa - cultado, si fuere necesario, para cancelar con cargo a Deudores varios, las partidas de que trata la presente Ordenanza.
- Art. 8º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su - sanción.

Dada en Barranquilla, a los _____ días del mes de _____

[Handwritten mark]

AFIRMADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 08/10/73

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 17/10/73

PROYECTO DE ORDENANZA

(Octubre de 1973)

"POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE "ORDEN PUBLICO", SE OTORGAN AUTORIZACIONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales,

O R D E N A :

Art. 1º.- Pavingentación en concreto de las vías y patios, de la sede principal de la Policía Nacional (Seccional Atlántico), dispuesta por la Comandancia general de esa Institución, con espesor de 10 cms. en concreto simple, - de 2.000 libras por pulgada cuadrada de resistencia.

PARAGRAFO: La Secretaría de Obras Públicas Departamentales, ejercerá la interventoría total de esa obra, y su contratación, la hará la Comandancia General de la Policía Nacional División Atlántico, con el lleno de las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2º.- El Departamento del Atlántico, contribuye, por una sola vez, para la total construcción y dotación de la obra - estipulada en el Art. 1º de esta Ordenanza, hasta con la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000,00), que se entregarán a la Comandancia de la Policía Nacional - Seccional Atlántico.

Art. 3º.- El Dpto. contribuye, con la Policía Nacional Seccional Atlántico, por una sola vez, hasta con la suma de DOS-CIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) N/L. para adquirir el local, donde funciona actualmente, un Cuartelillo de la Policía Nacional, en el barrio "Las Terrazas", jurisdicción de Barranquilla, ubicada en la carrera 39 N° 82-07

Art. 4º.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento y al Secretario de Gobierno para adquirir siete - (7) radiopatrullas tipo PickUp, para provenir el orden Público.

Art. 5º.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Dpto. y al señor Secretario de OO.PP.DD. para adquirir cinco (5) Volquetas, diez (10) Vehículos para el uso de las distintas dependencias y Secretarías de la Gobernación.

Art. 6º.- Destínase la suma de Cinco Millones de pesos para darle cumplimiento a los artículos Cuarto y quinto de la presente Ordenanza.

Art. 7º.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento, y al Secretario de Hacienda para apelar a toda clase de financiación para efectuar los créditos trasladados necesarios dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia o subsiguientes, para realizar las operaciones Bancarias o de créditos requeridos, a fin de darle cumplimiento a los Art. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ordenanza. Igualmente queda facultado, si fuere necesario, para cancelar con cargo a Deudores varios, las partidas de que trata la presente Ordenanza.

Art. 8º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los _____ días del mes de _____

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESIÓN DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESIÓN DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESIÓN DEL DIA

#2

Presentada a la consideración de la Honorable Asamblea por:

~~FRANCISCO ZARTUSCIELLO SOTO~~
~~Diputado~~

~~ELBERTO GONZALEZ RUBIO~~
~~Srio. OO.PP.DD.~~

~~HERNAN RINCON~~
~~Srio. de Hacienda~~

~~ROBERTO LUIS HERNANDEZ~~
~~Srio. de Gobierno~~



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

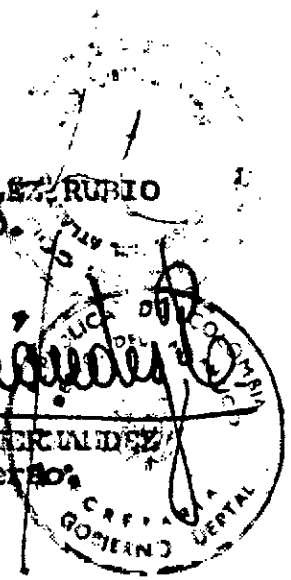
Presentada a la consideración de la Honorable Asamblea por:

~~FRANCISCO CARTUSCIELLO SOTO~~
~~Diputado~~

~~ELBERTO GONZALEZ RUBIO~~
~~Srio. OO.PP.DD.~~

~~HERNAN RINCON ORTIZ~~
~~Srio. de Hacienda~~

~~ROBERTO LUIS FERRAZ~~
~~Srio. de Gobierno~~



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

Art. Autorízase al Secretario de Fomento y Desarrollo del Departamento del Atlántico para que ejecute las siguientes obras y cumpla el programa que se detalla a continuación:

- a) Para arrendamiento de un tractor, para limpieza del lote de terreno propiedad de la Escuela Industrial Moisés M^{re}. Gómez de Sabanalarga, CINCO MIL (\$5.000.00) PESOS M/CTE..
- b) Para la compra de materiales necesarios, para continuar la construcción de una Escuela Rural del Caserío "El MIRADOR" en el municipio de Sabanalarga y para la adquisición de una (1) bomba para extracción de agua en el mismo centro rural, SEIS MIL (\$6.500.00) QUINIENTOS PESOS.
- c) Para reparación del Vivero de Sabanalarga y ornamentación del Club de Pesca del mismo municipio, NUEVE MIL (\$9.000.00) PESOS M/CTE.
- d) Para promoción de la Feria Exposición que se efectuará en el mes de Diciembre del presente año en Sabanalarga, QUINCE MIL (\$15.000.00) PESOS M/CTE.

Parag. La suma de que tratan los ordinales a, b, c, y, d, del presente artículo serán tomados de los fondos que con cargo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Dpto, se encuentran en depósito especial del Banco Franco Colombiano en la cuenta # 008-5084-1.

LA SESION DEL DIA
Oct 16/73

discutió y aprobó
de la sesión del 16 de Oct de 1973
e introducido como art. 8º de este inf. p. 16

[Handwritten signatures and scribbles]

Rafael A. Charis de la H.

[Other illegible signatures]

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 17/73

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ORDEN PUBLICO, SE OTORGAN AUTORIZACIONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES DIPUTADOS:

Nos hemos permitido presentar, desde la sesión inaugural, el presente proyecto de Ordenanza, por cuanto, - su necesidad inaplazable, nos conlleva a estimar como un imperativo de esta Corporación en favor de la preservación y conservación del ORDEN PUBLICO SOCIAL.

Cada artículo de este Pfoyecto, tiende a llenar un vacío y a estructurar el cumplimiento de un deber.

Proponer unas vías pavimentadas en la sede principal de la Comandancia General de la Policía Nacional, - División Atlántico, es una cosa, sencillamente impostergable, y precisamente, la señorita Dra. CARMEN AREVALO CORREA, Arquitecta de la Construcción del Teatro Municipal de Barranquilla, con fecha Julio 18 de 1973, envió un oficio al señor Mayor ALVARO ERNESTO VARGAS CUERVO, Comandante del Distrito de Policía de Barranquilla, oficio que se acompaña en fotocopia, en donde esta distinguida profesional, especifica tanto en su carta, como en el plano que se envía, la manera como se puede realizar la obra de pavimentación a que se refiere el proyecto de Ordenanza que acompañamos, y este gesto de aquella arquitecta, en donde Civicamente ha cooperado, demuestre que la obra en referencia, acopla los sentimientos más feraces para lo que buscamos.

Adquirir la propiedad del local o casa de la carrera 38 Nº 82-07, en el sector de las "Terrazas", donde funciona un Cuartelillo de Policía, fundamentalmente conseguido por la Sociedad de Mejoras Públicas de Barranquilla con la cooperación insustentable de la firma PARRISH Y CIA., que patrióticamente ha contribuido para otorgar varios años anticipados de arrendamiento de esta casa y cederlos así en favor de la Policía Nacional, para un Cuartelillo que le sirve a siete (7) Barrios de Barranquilla como lo son: Florida, Campaña, Silencio, Las Mercedes, Juan Mina, - Ciudad Jardín, Los Jobos es una obra sumamente imperiosa para la conservación de los más elementales deberes de la autoridad, en toda la densidad de sus metas y es por ello, digno de mencionar el gesto de la firma PARRISH Y CIA. y la cooperación entusiasta y decidida de la Sociedad de Mejoras Públicas.

La adquisición de las siete (7) nuevas Radio patrullas, aquí ordenadas, se justifica plenamente, por que la Ciudad con su crecimiento permanente, su densidad creciente, justifican la urgencia de que la entidad encargada de velar y responder por la conservación y preservación del orden público social, debe ser dotadas de todos los medios posibles y necesarios para la conjugación de sus propósitos y realizaciones que le son inherentes. La adquisición de Volquetas, y vehiculos para las distintas dependencias de la Gobernación a fin de que se puedan efectuar y supervisar las distintas obras y actividades que desarrollan en el Depto del Atlántico, son de impostergable necesidad.

De otra parte, justo es reconocer, la manera como atiende, orienta y dirige la Institución de la Policía Nacional División Atlántico, tanto el señor Coronel ALFONSO BARRAGAN SALGUEIRO, Comandante, el señor Teniente Coronel JESUS MARIA BERNAL MARTINEZ, Subcomandante y señor Mayor ALVARO ERNESTO VARGAS CUERVO, Comandante del Distrito de Policía de Barranquilla, lo que equivale a establecer como, esta trilogia de funcionarios, han venido distinguiendo, para en hechos de vida, saturar de realidades las incubencias que le son propios.

Barranquilla,

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

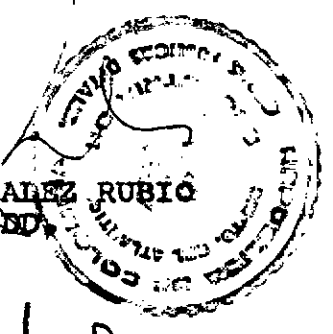
2016/17

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 17/73

~~FRANCISCO CARTUSCIELLO SOTO~~
~~Diputado~~

~~ELBERTO GONZALEZ RUBIO~~
~~Srio. OO.PP.SD~~



Hernan RINCON ORTIZ
Srio. de Hacienda



ROBERTO LUIS HERNANDEZ
Srio. de Gobierno



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ORDEN PUBLICO, SUS ORGANIZACIONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES DIPUTADOS:

Nos hemos permitido presentar, desde la sesión inaugural, el presente proyecto de Ordenanza, por cuanto, - su necesidad inaplazable, nos conlleva a estinar como un imperativo de esta Corporación en favor de la preservación y conservación del ORDEN PUBLICO SOCIAL.

Cada artículo de este Proyecto, tiende a llenar un vacío y a estructurar el cumplimiento de un deber.

Propiciar unas vías pavimentadas en la sede principal de la Comandancia General de la Policía Nacional, - División Atlántico, es una cosa, sencillamente impostergable y - precisamente, la señorita Dra. CARMEN AREVALO CORREA, Arquitecta de la Construcción del Teatro Municipal de Barranquilla, con fecha Julio 18 de 1973, envió un oficio al señor Mayor ALVARO ERNESTO VARGAS CUERVO, Comandante del Distrito de Policía de Barranquilla, oficio que se acompaña en fotocopia, en donde esta distinguida profesional, especifica tanto en su carta, como en el plano que se envía, la manera como se puede realizar la obra de pavimentación a que se refiere el proyecto de Ordenanza que acompañamos, y este gesto de aquella arquitecta, en donde Civicamente ha cooperado, demuestre la obra en referencia, acepta los sentimientos más feraces para lo que buscamos.

Adquirir la propiedad del local o casa de la carrera 38 Nº 82-07, en el sector de las "Terrazas", donde funciona un Cuartelillo de Policía, fundamentalmente conseguido por la Sociedad de Mejoras Públicas de Barranquilla con la cooperación insustentable de la firma PARRISH Y CIA., que patrióticamente ha contribuido para otorgar varios años anticipados de arrendamiento de esta casa y cederlos así en favor de la Policía Nacional, para un Cuartelillo que le sirve a siete (7) Barrios de Barranquilla como lo son: Florida, Campaña, Silencio, Las Mercedes, Juan Una, - Ciudad Jardín, Los Jobos es una obra sumamente imperiosa para la conservación de los más elementales deberes de la autoridad, en toda la densidad de sus metas y es por ello, digno de mencionar el gesto de la firma PARRISH Y CIA. y la cooperación entusiasta y decidida de la Sociedad de Mejoras Públicas.

La adquisición de las siete (7) nuevas Radio patrullas, aquí ordenadas, se justifica plenamente, por que la Ciudad con su crecimiento permanente, su densidad creciente, justifican la urgencia de que la entidad encargada de velar y responder por la conservación y preservación del orden público social, debe ser dotadas de todos los medios posibles y necesarios para la conjugación de sus propósitos y realizaciones que le son inherentes. La adquisición de Volquetas, y vehículos para las distintas dependencias de la Gobernación a fin de que se puedan efectuar y supervisar las distintas obras y actividades que desarrollan en el Depto del Atlántico, son de impostergable necesidad.

De otra parte, justo es reconocer, la manera como atiende, orienta y dirige la Institución de la Policía Nacional División Atlántico, tanto el señor Coronel ALFONSO BARRAGAN SALGUEIRO, Comandante, el señor Teniente Coronel JESUS MARIA BERRILL MARTINEZ, Subcomandante y señor Mayor ALVARO ERNESTO VARGAS CUERVO, Comandante del Distrito de Policía de Barranquilla, lo que equivale a establecer como, esta trilogía de funcionarios, se han venido distinguiendo, para en hechos de vida, saturar de realidades las incubencias que lo son propios.

Barranquilla,

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

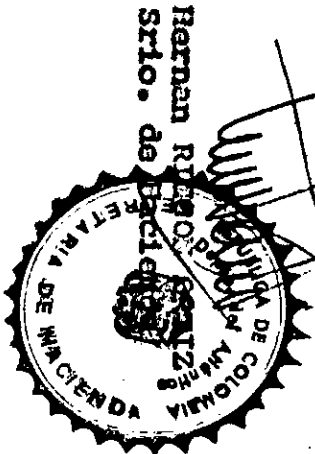
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

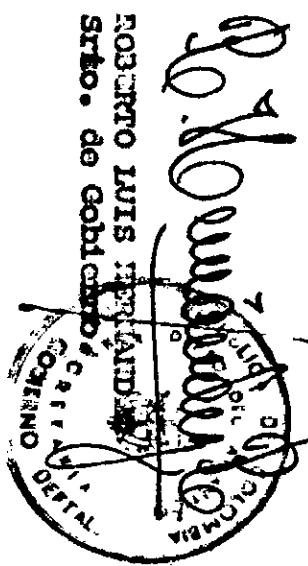
APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA



Hernan Rueda
Srto. de Hacienda



ROBERTO LUIS MERLANDI
Srto. de Gobierno

FRANCISCO CANTRELLA SOTO
Diputado

ELBERTO GONZALEZ RUBIO
Srto. OO.PP.DD.

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ORDEN PUBLICO, SE OTORGAN AUTORIZACIONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES DIPUTADOS:

Nos hemos permitido presentar, desde la sesión inaugural, el presente proyecto de Ordenanza, por cuanto, - su necesidad inaplazable, nos conlleva a estimar como un imperativo de esta Corporación en favor de la preservación y conservación del ORDEN PUBLICO SOCIAL.

Cada artículo de este Proyecto, tiende a llenar un vacío y a estructurar el cumplimiento de un deber.

Propiciar unas vías pavimentadas en la sede principal de la Comandancia General de la Policía Nacional, - División Atlántico, es una cosa, sencillamente impostergable y - precisamente, la señorita Dra. CARMEN AREVALO CORREA, Arquitecta de la Construcción del Teatro Municipal de Barranquilla, con fecha Julio 18 de 1973, envió un oficio al señor Mayor ALVARO ERNESTO VARGAS CUERVO, Comandante del Distrito de Policía de Barranquilla, oficio que se acompaña en fotocopia, en donde esta distinguida profesional, especifica tanto en su carta, como en el plano que se envía, la manera como se puede realizar la obra de pavimentación a que se refiere el proyecto de Ordenanza que acompañamos, y este gesto de aquella arquitecta, en donde Civicamente ha cooperado, demuestre que la obra en referencia, acopla los sentimientos más feraces para lo que buscamos.

Adquirir la propiedad del local o casa de la carrera 38 Nº 82-07, en el sector de las "Terrazas", donde funciona un Cuartelillo de Policía, fundamentalmente conseguido por la Sociedad de Mejoras Públicas de Barranquilla con la cooperación insustentable de la firma PARRISH Y CIA., que patrióticamente ha contribuido para otorgar varios años anticipados de arrendamiento de esta casa y cederlos así en favor de la Policía Nacional, para un Cuartelillo que le sirve a siete (7) Barrios de Barranquilla como lo son: Florida, Campiña, Silencio, Las Mercedes, Juan Mina, - Ciudad Jardín, Los Jobos es una obra sumamente imperiosa para la conservación de los más elementales deberes de la autoridad, en toda la densidad de sus metas y es por ello, digno de mencionar el gesto de la firma PARRISH Y CIA. y la cooperación entusiasta y decidida de la Sociedad de Mejoras Públicas.

La adquisición de las siete (7) nuevas Radio patrullas, aquí ordenadas, se justifica plenamente, por que la Ciudad con su crecimiento permanente, su densidad creciente, justifican la urgencia de que la entidad encargada de velar y responder por la conservación y preservación del orden público social, debe ser dotadas de todos los medios posibles y necesarios para la conjugación de sus propósitos y realizaciones que le son inherentes. La adquisición de Volquetas, y vehículos para las distintas dependencias de la Gobernación a fin de que se puedan efectuar y supervigilar las distintas obras y actividades que desarrollan en el Depto del Atlántico, son de impostergable necesidad.

De otra parte, justo es reconocer, la manera como atiende, orienta y dirige la Institución de la Policía Nacional División Atlántico, tanto el señor Coronel ALFONSO BARRAGAN SALGHERO, Comandante, el señor Teniente Coronel JESUS MARIA BERNAL MARTINEZ, Subcomandante y señor Mayor ALVARO ERNESTO VARGAS CUERVO, Comandante del Distrito de Policía de Barranquilla, lo que equivale a establecer como, esta trilogía de funcionarios, se han venido distinguiendo, para en hechos de vida, saturar de realidades las incubencias que le son propios.

Barranquilla,

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA


[Handwritten signature]
 FRANCISCO CARTUSCIELLO SOTO
 Diputado

[Handwritten signature]
 ELBERTO GONZALEZ RUBIO
 Srío. OO.PP.DD.

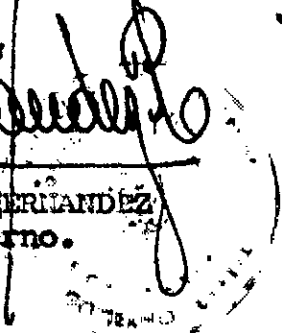


APROBADO EN PRIMER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA

[Handwritten signature]
 HERNAN RINCON ORTIZ
 Srío. de Hacienda



[Handwritten signature]
 ROBERTO LUIS HERNANDEZ
 Srío. de Gobierno.



APROBADO EN PRIMER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA

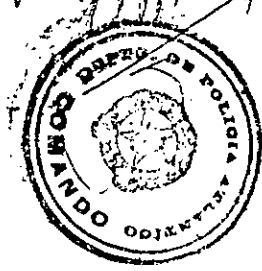
APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA

carmen arevalo correa
arquitecta urbanista

Fa. 30-29
Hacer copias
gráficas
Helió

Barranquilla, Julio 18 de 1973.

Mayor
ERNESTO VARGAS CUERVO
Subcomandante Policía Nacional
Seccional Atlántico,
L. C.



La presente tiene por objeto informarle a cerca del costo aproximado de la pavimentación de algunas vías y patios en la Sede principal de la Policía Nacional Seccional Atlántico, según medidas tomadas personalmente en días pasados en esa institución.

AREA TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.532.45 M.2	\$ 70.00 x M.2	\$ 107.271,50

Este valor corresponde a una pavimentación de 10 cms. de espesor en concreto simple de 2.000 libras/pulgada 2, de resistencia e incluye la preparación previa del terreno.

También le estoy incluyendo el plano donde aparecen las zonas a pavimentar.

Esperando que ésta información pueda ser utilizada a su completa satisfacción, me despido muy atentamente,

CARMEN AREVALO CORREA
Arquitecta.



ES Corriente - 0
Helió

carrera 44b. no. 70-69-teléfono: 53740-apartado aéreo no. 15214.Barranquilla-Colombia

APROBADO EN LA SESION DEL DIA